

## **INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE Nº 2**

### **REGLAMENTO ACADÉMICO INSTITUCIONAL**

#### **DEL CALENDARIO ACADÉMICO**

**ARTÍCULO 1:** EL CALENDARIO ACADÉMICO INSTITUCIONAL DEBERÁ CONTEMPLAR LAS FECHAS ESTABLECIDAS POR EL CALENDARIO ESCOLAR ÚNICO REGIONALIZADO PARA EL NIVEL SUPERIOR DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y SERÁ ELABORADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO (O CUALQUIER OTRO ÓRGANO QUE LO REEMPLACE) DE CADA INSTITUCIÓN.

#### **DEL INGRESO**

**ARTÍCULO 2:** LA INSCRIPCIÓN DE INGRESANTES A PRIMER AÑO SE REALIZARÁ EN LOS MESES DE DICIEMBRE Y FEBRERO PARA TODAS LAS CARRERAS Y MODALIDADES. PUDIÉNDOSE REALIZAR INSCRIPCIONES DURANTE EL MES DE JULIO, EN LOS TÉRMINOS DEL PERÍODO ESCOLAR: MARZO – DICIEMBRE, QUE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR ÚNICO REGIONALIZADO.

**ARTÍCULO 3:** LA MATRICULACIÓN COMO ESTUDIANTES SE MATERIALIZARÁ EN EL INSTITUTO. LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR SERÁ:

- FOTOCOPIA AUTENTICADA DEL TÍTULO O CONSTANCIA DE CERTIFICADO EN TRÁMITE O CONSTANCIA DE “FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS SECUNDARIOS”
- FOTOCOPIA AUTENTICADA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD (DATOS DE IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO)
- 2 FOTOS 4 X 4
- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN. ESTA DOCUMENTACIÓN OBRARÁ EN EL LEGAJOS DE CADA ALUMNO. NO PODRÁN INSCRIBIRSE AQUELLOS CIUDADANOS QUE ESTÉN ENCUADRADOS EN LOS ARTÍCULOS 70 Y 141 DE LA LEY NACIONAL DE EDUCACIÓN.<sup>1</sup>

**ARTÍCULO 4:** LOS INGRESANTES QUE A LA FECHA DE INICIO DE LAS INSCRIPCIONES PARA EL AÑO LECTIVO ADEUDARAN MATERIAS DEL NIVEL MEDIO TENDRÁN TIEMPO DE PRESENTAR LA CONSTANCIA DE HABER APROBADO TODAS LAS MATERIAS HASTA EL COMIENZO DEL CUATRIMESTRE POSTERIOR AL DE LA FECHA DE SU INSCRIPCIÓN. QUIEN NO CUMPLIERE CON ESTE REQUISITO CESARÁ AUTOMÁTICAMENTE EN TODA ACTIVIDAD ACADÉMICA QUE ESTUVIERA DESARROLLANDO, Y PERDERÁ TODO LO ACTUADO HASTA ESE MOMENTO.

<sup>1</sup> LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL ARTÍCULO 70.-NO PODRÁ INCORPORARSE A LA CARRERA DOCENTE QUIEN HAYA SIDO CONDENADO/A POR DELITO DE LESA HUMANIDAD, O HAYA INCURRIDO EN ACTOS DE FUERZA CONTRA EL ORDEN INSTITUCIONAL Y EL SISTEMA DEMOCRÁTICO, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y EL TÍTULO X DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PENAL, AÚN CUANDO SE HUBIEREN BENEFICIADO POR EL INDULTO O LA CONMUTACIÓN DE LA PENA. ARTICULO 141: INVITAR A LAS JURISDICCIONES PROVINCIALES Y A LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES A EFECTUAR LAS REFORMAS NECESARIAS EN LA LEGISLACIÓN QUE REGULA LA ACTIVIDAD LABORAL Y PROFESIONAL DOCENTE, CON EL OBJETO DE INCORPORAR LA INHABILITACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA A QUIEN HAYA SIDO CONDENADO/A POR DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO III, CAPÍTULOS II, III, IV Y V DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PENAL, AÚN CUANDO SE HUBIEREN BENEFICIADO POR EL INDULTO O LA CONMUTACIÓN DE LA PENA.

#### **DE LOS PASES Y EQUIVALENCIAS**

A) DE UN INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE A UN INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE.

**ARTÍCULO 5:** LOS INTERESADOS EN SOLICITAR EL PASE A OTRA INSTITUCIÓN DEBERÁN INICIAR EL TRÁMITE A TRAVÉS DE UNA NOTA DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE, EN LA CUAL SE SOLICITA EL PASE INDICANDO LA CARRERA E INSTITUCIÓN A LA QUE DESEA INGRESAR.

**ARTÍCULO 6:** LA INSTITUCIÓN DE ORIGEN DEBERÁ REMITIR A LA INSTITUCIÓN DE DESTINO:

A) COPIA DEL LEGAJOS, CON LA DOCUMENTACIÓN AUTENTICADA.

B) RENDIMIENTO ACADÉMICO CERTIFICADO POR AUTORIDAD COMPETENTE.

C) RECIBO QUE DEJE CONSTANCIA DE LO REMITIDO PARA LA FIRMA DE LA AUTORIDAD RECEPTORA.

B) DE OTRAS INSTITUCIONES A UN INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE

**ARTÍCULO 7:** EN LOS CASOS DE SOLICITUD DE PASES Y EQUIVALENCIAS DE OTRAS INSTITUCIONES A LOS INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE LA PROVINCIA, LOS INTERESADOS INICIARÁN EL TRÁMITE CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. NOTA DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE, POR LA CUAL SE SOLICITA LA EQUIVALENCIA, CON INDICACIÓN DE LA CARRERA A LA QUE SE DESEA INGRESAR,

2. FOTOCOPIA AUTENTICADA DEL TÍTULO DE NIVEL MEDIO.

3. FOTOCOPIA AUTENTICADA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD (DATOS DE IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO).

4. 2 FOTOS 4 X 4.

5. RENDIMIENTO ACADÉMICO ACTUALIZADO.

6. PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ORIGEN, LEGALIZADO POR AUTORIDAD COMPETENTE.

7. PROGRAMAS ANALÍTICOS LEGALIZADOS DE LOS ESPACIOS CURRICULARES APROBADOS.

**ARTÍCULO 8:** UNA VEZ RECIBIDO EL PEDIDO DE EQUIVALENCIAS, SE ANALIZARÁ EL MISMO CONSULTANDO A LOS DOCENTES RESPONSABLES DE LOS ESPACIOS QUE CORRESPONDAN. SE ELABORARÁ UN DICTAMEN QUE SERÁ REMITIDO AL CONSEJO DIRECTIVO PARA SU TRATAMIENTO Y ELABORACIÓN DE LA NORMA LEGAL. LA INSTITUCIÓN TENDRÁ EL PLAZO DE UN MES PARA EXPEDIRSE. LA DOCUMENTACIÓN ORIGINADA COMO CONSECUENCIA DEL PEDIDO DE EQUIVALENCIAS, SE REMITIRÁ A LA DIRECCIÓN DE NIVEL SUPERIOR PARA LA ELABORACIÓN DE NORMA LEGAL DEFINITIVA.

**ARTÍCULO 9:** EL RECONOCIMIENTO DE EQUIVALENCIAS SE CONSIDERARÁ POR ESPACIO CURRICULAR APROBADO. PUEDEN SER APROBADOS PARCIALMENTE PARA LO CUAL LOS PROFESORES RESPONSABLES PODRÁN ARBITRAR LOS MEDIOS A FIN DE COMPLETAR LO QUE FALTARE DE DICHO ESPACIO CURRICULAR.

#### **DE LA PERMANENCIA**

**ARTÍCULO 10:** SE CONSIDERA ESTUDIANTE **REGULAR** PARA LA INSTITUCIÓN AL QUE HAYA CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN. SE CONSIDERA ESTUDIANTE **LIBRE** Y PIERDE LA CONDICIÓN DE REGULARIDAD AQUEL QUE NO CURSE O APRUEBE AL MENOS UN ESPACIO CURRICULAR DURANTE EL CICLO LECTIVO.

**ARTÍCULO 11:** SE CONSIDERA ESTUDIANTE **ASISTENTE** A AQUEL QUE TENIENDO O NO LA APROBACIÓN EN EL ESPACIO CURRICULAR, ASISTE A CLASE A EFECTOS DE RESIGNIFICAR Y COMPRENDER LOS CONTENIDOS. SE DEBERÁ REALIZAR LA INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE.

**ARTÍCULO 12:** LOS ESTUDIANTES DEBERÁN INSCRIBIRSE EN TODOS LOS ESPACIOS CURRICULARES QUE CURSARÁN EN CADA CUATRIMESTRE/AÑO LECTIVO. PARA QUE LA INSCRIPCIÓN TENGA VALIDEZ DEBERÁ CONCRETARSE RESPETANDO EL SISTEMA DE CORRELATIVIDADES.

#### **DEL CURSADO Y ACREDITACIÓN**

**ARTÍCULO 13:** LOS DOCENTES, EN LOS PRIMEROS 30 (TREINTA) DÍAS DEL INICIO DEL ESPACIO CURRICULAR A SU CARGO, PRESENTARÁN LA PLANIFICACIÓN Y/O PROGRAMA DE INICIO. EL ESCRITO CONTENDRÁ EL ENCUADRE PEDAGÓGICO Y EXPLICITARÁ PROPÓSITOS QUE SE BUSCAN,

CONTENIDOS A TRABAJAR Y MATERIALES BIBLIOGRÁFICOS A UTILIZAR PARA TAL FIN. EN LA CONSTRUCCIÓN DE DICHO DOCUMENTO SE DEBE PREVEER LA COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL ESTUDIANTADO QUE RECORRERÁ EL ESPACIO CURRICULAR.

DIEZ DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FINALIZACIÓN DE LA CURSADA Y HASTA TRES DÍAS DESPUÉS DE CONCLUIDA LA MISMA, LOS PROFESORES DEBERÁN PRESENTAR EL PROGRAMA FINAL QUE CONTENDRÁ EXCLUSIVAMENTE LOS CONTENIDOS TRABAJADOS EN LA CURSADA. EN CASO DE NO CUMPLIRSE DICHOS PLAZOS, SE SUSPENDE LE LLAMADO INMEDIATO A MESA DE EXAMEN, DEBIÉNDOSE RECUPERAR DICHO LLAMADO UNA VEZ PRESENTADO EL PROGRAMA FINAL

**ARTÍCULO 14:** APROBACIÓN DE LOS CURSADOS:

PARA APROBAR EL CURSADO DE LOS ESPACIOS CURRICULARES (ASIGNATURAS) SE REQUIERE:

- TENER 60% DE ASISTENCIA.
- APROBAR CON UN MÍNIMO DE 4 (CUATRO) LAS INSTANCIAS ACREDITABLES PROPUESTAS EN EL PROGRAMA.

UNA VEZ APROBADO EL CURSADO DE UN ESPACIO CURRICULAR, ESTE TENDRÁ LA VALIDEZ DE TRES PERÍODOS ESCOLARES DETERMINADO POR EL CEUR.

**ARTÍCULO 15:** ACREDITACIÓN DE LOS ESPACIOS CURRICULARES.

LAS INSTANCIAS DE ACREDITACIÓN SON:

- a) PROMOCIÓN: PARA ACCEDER A ESTA INSTANCIA LOS REQUISITOS SON:
  - TENER 75 % DE ASISTENCIA.
  - APROBAR CON UN MÍNIMO 7 (SIETE) LAS INSTANCIAS ACREDITABLES Y/O SUS RESPECTIVOS RECUPERATORIOS.
- b) EXAMEN FINAL

**ARTÍCULO 16:** LA ACREDITACIÓN POR PROMOCIÓN ES PARA TODOS LOS ESPACIOS CURRICULARES.

**ARTÍCULO 17:** LA MODALIDAD DE ACREDITACIÓN POR PROMOCIÓN Y EXAMEN FINAL PARA EL INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE Nº 2, ES:

TRABAJOS PRÁCTICOS ACREDITABLES:

- SE ESTABLECE QUE SE SOLICITARÁ A LOS ESTUDIANTES, UN MÍNIMO DE 2 (DOS) Y UN MÁXIMO DE 3 (TRES) TRABAJOS PRÁCTICOS ACREDITABLES PARA LOS ESPACIOS CURRICULARES CUATRIMESTRALES Y UN MÍNIMO DE 3 (TRES) Y UN MÁXIMO DE 4 (CUATRO) PARA LOS ESPACIOS CURRICULARES ANUALES.
- EN CASO DE EXISTIR UNA PROPUESTA SUPERADORA, QUE NO CUMPLA NECESARIAMENTE CON LAS CONDICIONES DEL ÍTEM ANTERIOR, ÉSTA DEBERÁ SER INCLUIDA EN LA PLANIFICACIÓN ANUAL INICIAL, SER PREVIAMENTE CONSENSUADA Y ACORDADA ENTRE DOCENTES Y ESTUDIANTES Y, POR ÚLTIMO RECIBIR LA VALORACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO.
- LOS PROFESORES DEBEN ENVIAR AL COORDINADOR DE CAMPO Y/O A LOS ESPACIOS DE ARTICULACIÓN, CON UNA SEMANA DE ANTELACIÓN, EL ACREDITABLE QUE VA A REALIZAR, A FIN DE RECIBIR APORTES O SUGERENCIAS QUE PUDIERAN SURGIR. POR OTRA PARTE, LOS ESTUDIANTES DEBERÁN SER INFORMADOS DE LA REALIZACIÓN DEL ACREDITABLE CON UN PLAZO MÍNIMO DE UNA SEMANA.
- LA MODALIDAD DE LOS TRABAJOS ACREDITABLES DEBERÁN CONTENER PLAZOS Y ALTERNAR LAS VARIABLES: INDIVIDUAL, GRUPAL, ORAL Y ESCRITO, Y/U OTRAS PREFIJADAS CON EL ESTUDIANTADO.
- EL ÚLTIMO ACREDITABLE DEL ESPACIO CURRICULAR POSIBILITARÁ QUE EL ESTUDIANTE QUE LOS TRANSITA REALICE UNA INTEGRACIÓN DEL MISMO, INDEPENDIEMENTE DE LA HERRAMIENTA QUE SE UTILICE TANTO PARA PROMOCIONAR O REGULARIZAR DICHO ESPACIO.

- EN LOS TRABAJOS ACREDITABLES CON PROBLEMÁTICAS DE ORTOGRAFÍA Y REDACCIÓN SE DEBERÁ APOSTAR A LA RE – ESCRITURA Y AL COMPROMISO DE LAS RE – EDICIONES, PARA MEJORAR LAS PRODUCCIONES. EL DOCENTE DEBERÁ CONSTRUIR ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS/DIDÁCTICAS PARA IR EN POS DE UNA CONCIENCIA ORTOGRÁFICA. NO SE DESAPROBARÁ POR ERRORES ORTOGRÁFICOS. SE DEBERÁ RE – ELABORAR DICHO TRABAJO.
- TODOS LOS TRABAJOS ACREDITABLES INDEPENDIENTEMENTE DEL FORMATO CURRICULAR (TANTO ASIGNATURAS, TALLERES, MÓDULOS Y SEMINARIOS) POSEEN UNA INSTANCIA DE RECUPERACIÓN.
- **DE LOS RECUPERATORIOS:** PARA CONTINUAR CON LA POSIBILIDA DE PROMOCIÓN DEL ESPACIO CURRICULAR, AL RECUPERATORIO ACCEDERÁ EL ESTUDIANTE QUE OBTENGA UNA NOTA ENTRE: 4 (CUATRO) Y 6 (SEIS); SI ÉSTE OBTUVIERA UN 7 (SIETE) O MÁS EN TAL INSTANCIA, NO PERDERÁ LA CONDICIÓN DE PROMOCIÓN DEL ESPACIO.  
EL ESTUDIANTE QUE DESAPRUEBE EL ACREDITABLE CON NOTAS ENTRE 1 (UNO) Y 3 (TRES), ACCEDERÁ AL RECUPERATORIO PERO LA APROBACIÓN DEL CURSADO (REGULARIZACIÓN).  
PARA LA PROMOCIÓN DE LOS TALLERES (EDI, SEMINARIO, ETC.), AL RECUPERATORIO ACCEDERÁ EL ESTUDIANTE QUE DESAPRUEBE EL ACREDITABLE CON NOTAS ENTRE 1 (UNO) Y 6 (SEIS); SI ÉSTE OBTUVIERA UN 7 (SIETE) O MÁS EN TAL INSTANCIA, NO PERDERÁ LA CONDICIÓN DE PROMOCIÓN DEL ESPACIO.
- EN LOS TRABAJOS PRÁCTICOS ACREDITABLES, DEBE CONSTAR LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, LA FORMA DE CORRECCIÓN Y DEBERÁ ADEMÁS ESPECIFICAR LOS TIEMPOS DE DEVOLUCIÓN Y SER CONSTRUIDOS DE MANERA CONJUNTA CON LOS ESTUDIANTES, GARANTIZANDO LA PARTICIPACIÓN REAL DE ELLOS Y SIENDO COHERENTE CON LOS FORMATOS CURRICULARES.
- EL PROFESOR TENDRÁ QUE DEJAR EXPLÍCITO LOS PLAZOS EN DÍAS HÁBILES PARA CORREGIR LOS TRABAJOS PRÁCTICOS ACREDITABLES DEBIÉNDOSE CITAR LOS ESTUDIANTES PARA SU EFECTIVA NOTIFICACIÓN.
- NO PODRÁN REALIZARSE MÁS DE 2 (DOS) ACREDITABLES POR DÍA.

**ARTÍCULO 18:** LA ACREDITACIÓN DE LOS EDIS EN EL INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE Nº 2, SERÁN POR PROMOCIÓN, PUES LOS MISMOS TIENEN FORMATO CURRICULAR DE TALLER.

**ARTÍCULO 19:** LA ACREDITACIÓN DE LOS ESPACIOS DE LA PRÁCTICA Y RESIDENCIA SERÁ REGULADA POR UN REGLAMENTO MARCO PROVINCIAL DE PRÁCTICAS Y RESIDENCIAS Y EL ANEXO AL PRESENTE RAI, QUE CONTIENE UN MARCO GENERAL COMPARTIDO POR TODOS LOS PROFESORADOS Y LA ESPECIFICIDAD DE CADA UNA DE LAS CARRERAS.

**ARTÍCULO 20:** EL ESTUDIANTE TENDRÁ DERECHO A INSTANCIA DE RECUPERACIÓN INTEGRADORAS PARA TODOS LOS ESPACIOS CURRICULARES CUANDO CUMPLA ENTRE EL 50 % Y 60 % DE ASISTENCIA Y SIEMPRE QUE SUS AUSENCIAS ESTÉN DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS.

EN EL INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE Nº 2, LAS INASISTENCIAS SE JUSTIFICAN POR:

- ENFERMEDAD PROPIA O DE FAMILAR DIRECTO.
- CONDICIONES CLIMÁTICAS.
- FALLECIMIENTO DE FAMILIARES (HASTA 5 DÍAS HÁBILES).
- RAZONES PARTICULARES (HASTA 12 HORAS EN ESPACIOS ANUALES Y HASTA 6 HORAS EN ESPACIOS CUATRIMESTRALES).
- TRÁMITES JUDICIALES Y/O POLICIALES.
- TRANSPORTE.
- RAZONES LABORALES.
- LICENCIA POR PATERNIDAD PARA LOS ALUMNOS (5 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS).

LAS CAUSALES DE INASISTENCIA DEBERÁN SER INFORMADAS DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES DE PRODUCIDA LA INASISTENCIA CON SU CORRESPONDIENTE COMPROBANTE.

LAS INASISTENCIAS A LAS INSTANCIAS ACREDITABLES NO PODRÁN SER JUSTIFICADAS POR RAZONES PARTICULARES.

**ARTÍCULO 21:** SE CONTEMPLARÁ ESPECIALMENTE, LA LEY PROVINCIAL Nº 2479 (LEY DE MATERNIDAD) Y LEY DE VIOLENCIA DE GÉNERO, O AQUELLAS QUE A FUTURO LAS REEMPLACE.

**ARTÍCULO 22:** LOS ESTUDIANTES TENDRÁN DERECHO A RENDIR EN MODALIDAD DE LIBRE LOS ESPACIOS CURRICULARES QUE SERÁN ANEXADOS AL PRESENTE ARTÍCULO, TENIENDO EN CUENTA LAS PARTICULARIDADES DE CADA CARRERA:

- ANEXO I: PROFESORADO DE EDUCACIÓN FÍSICA. PLAN 525.
- ANEXO II: PROFESORADO DE BIOLOGÍA. PLAN 526.
- ANEXO III: PROFESORADO DE MATEMÁTICA. PLAN 577.

**ARTÍCULO 23:** LAS MODALIDADES DE LOS EXÁMENES FINALES TENDRÁN EL CARÁCTER DE REGULAR O LIBRE. EL CARÁCTER DE REGULAR LO OTORGA LA APROBACIÓN DE LA CURSADA. SE PRESENTARÁ COMO LIBRE QUIEN NO CUMPLA CON EL REQUISITO DE APROBACIÓN DEL CURSADO.

**EXÁMEN FINAL:**

- EL EXÁMEN FINAL PODRÁ SER ESCRITO U ORAL.
- SI SE PRESENTAN MÁS DE 8 (OCHO) ESTUDIANTES EN LA MESA EXAMINADORA, LA MISMA DECIDIRÁ SI TOMA DE MANERA ESCRITA. EN ESTE ÚLTIMO CASO, SE ESTABLECE UN PLAZO MÁXIMO DE 72 HS. PARA LA CORRECCIÓN, DEBIÉNDOSE CITAR A LOS ESTUDIANTES PARA SU EFECTIVA NOTIFICACIÓN.
- EN EL CASO DE DIDÁCTICA DE LA LENGUA QUE SE TOMA ESCRITO Y ORAL, DEBE EXISTIR UN PLAZO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) A 72 (SETENTA Y DOS) HORAS ENTRE ESTAS INSTANCIAS.
- EN EL EXAMEN FINAL ESCRITO DEBEN CONSTAR LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

**ARTÍCULO Nº 24:** EL EXAMEN LIBRE TENDRÁ INSTANCIA ESCRITA Y ORAL.

**EXAMEN LIBRE:**

- DEBE SER ESCRITO Y ORAL. EL ESCRITO ES ELIMINATORIO Y SE TOMA EN LA INSTITUCIÓN. EL PROFESOR TIENE DE 48 A 72HS PARA LA CORRECCIÓN DEL EXAMEN. SE DEBE NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE Y PRESENCIAL AL ESTUDIANTE E INFORMAR LA FECHA DE MESA PARA LA INSTANCIA ORAL. ENTRE AMBAS INSTANCIAS DEBE EXISTIR 48 A 72 HS ENTRE LA NOTIFICACIÓN AL ESTUDIANTE Y EL EXAMEN ORAL.
- LOS PROFESORES SE COMPROMETEN A ELABORAR EXÁMENES PARA LOS ESTUDIANTES QUE RINDEN EN CARÁCTER DE LIBRE, ACORDE A LAS TRAYECTORIAS DE CADA ESTUDIANTE.
- RENDIRÁN CON EL PROGRAMA INICIAL, QUE SE HAYA PRESENTADO EN EL TRANCURSO DEL AÑO EN QUE RINDAN. Y SI HAY MÁS DE UN PROGRAMA EN LA CÁTEDRA, LOS ESTUDIANTES PODRÁN ELEGIR EL PROGRAMA DE LA CÁTEDRA QUE ELLOS QUIERAN.
- EN EL EXAMEN FINAL ESCRITO LIBRE DEBEN CONSTAR LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

**ARTÍCULO 25:** LOS EXÁMENES FINALES SE PODRÁN RENDIR SEGÚN LO DETERMINE EL CALENDARIO ACADÉMICO, EXCEPTO LOS ÚLTIMOS 3 (TRES) ESPACIOS CURRICULARES DEL PLAN DE ESTUDIOS QUE SE ADEUDEN, EN DONDE SE PODRÁ SOLICITAR MESA ESPECIAL MENSUAL HASTA AGOTAR LA CONDICIÓN DE REGULARIDAD.

**ARTÍCULO 26:** EN EL PERÍODO ESCOLAR HABRÁ CINCO TURNOS DE EXÁMENES FINALES CON LOS SIGUIENTES LLAMADOS:

- MAYO CON UN LLAMADO SIN SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS.
- JULIO CON UN LLAMADO CON SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS.
- SEPTIEMBRE CON UN LLAMADO SIN SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS.

- NOVIEMBRE – DICIEMBRE, CON DOS LLAMADOS CON SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS.
- FEBRERO – MARZO CON DOS LLAMADOS CON SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS.

EN LOS TURNOS DE MAYO Y SEPTIEMBRE SE CONSTITUIRÁN SÓLO LAS MESAS EN LAS QUE HAYA INSCRIPTOS.

SE AGREGARÁ UNA MESA EN LOS PRIMEROS DÍAS DE MARZO SIN SUSPENSIÓN DE CLASES, PARA RENDIR SOLO EXÁMENES FINALES DE MATERIAS QUE TENGAN CORRELATIVIDADES Y PONGAN EN RIESGO LA CURSADA DE OTRO ESPACIO.

SE CONVOCARÁN A LAS MESAS A 3 DOCENTES, TENIENDO COMO CRITERIO QUE PERTENEZCAN A DIFERENTES CAMPOS DE CONOCIMIENTO.

LAS MESAS SE REPROGRAMARÁN EN CASO QUE LAS CAUSALES DE LA SUSPENSIÓN SEA POR EL PROFESOR O LA INSTITUCIÓN. EN CASO QUE EL AUSENTE SEA EL ESTUDIANTE, PASAN AL TURNO DE EXAMEN SIGUIENTE, CUALQUIERA SEA LA CAUSA.

**ARTÍCULO 27:** DE LOS EXÁMENES FINALES SE DEJARÁ CONSTANCIA EN LIBRO DE ACTAS Y ACTAS VOLANTES, CON CALIFICACIÓN NUMÉRICA.

**ARTÍCULO 28:** LA INSCRIPCIÓN A LA MESA EXAMINADORA SE REALIZARÁ HASTA 72 HORAS HÁBILES DE ANTELACIÓN A LA MISMA.

**ARTÍCULO 29:** EN CADA ESPACIO CURRICULAR O PROFESOR RESPONSABLE DE UN ESPACIO CURRICULAR PRESENTARÁ DESDE DOS SEMANAS HASTA 72 HORAS ANTES DE LA FINALIZACIÓN DE LA CURSADA, EL PROGRAMA DE EXAMEN FINAL QUE CONTENDRÁ LO EFECTIVAMENTE DICTADO EN EL AÑO O CUATRIMESTRE.

### **DE LA CALIFICACIÓN**

**ARTÍCULO 30:** PARA LA CALIFICACIÓN EN LAS INSTANCIAS DE ACREDITACIÓN FINAL SE USARÁ LA SIGUIENTE ESCALA NUMÉRICA:

#### **APROBADO:**

- 10 (DIEZ)
- 9 (NUEVE)
- 8 (OCHO)
- 7 (SIETE)
- 6 (SEIS)
- 5 (CINCO)
- 4 (CUATRO)

#### **DESAPROBADO:**

- 3 (TRES)
- 2 (DOS)
- 1 (UNO)

**ARTÍCULO 31:** A LOS EFECTOS DE LA CONFECCIÓN DE LOS CERTIFICADOS ANALÍTICOS Y CONSTANCIAS DE ESTUDIOS, TODAS LAS CALIFICACIONES FINALES DE ESPACIOS CURRICULARES DEBERÁN SER NUMÉRICAS.

**ARTÍCULO 32:** LA VALIDEZ DE LA ACREDITACIÓN DE LOS ESPACIOS CURRICULARES SERÁ DE 8 (OCHO) PERÍODOS ESCOLARES DESDE EL MOMENTO QUE SE ACREDITÓ EL ÚLTIMO ESPACIO CURRICULAR.

### **AYUDANTES DE CÁTEDRA**

**ARTÍCULO 33:** LOS ESTUDIANTES QUE HAYAN APROBADO LOS ESPACIOS CURRICULARES, PODRÁN ASISTIR EN CARÁCTER DE AYUDANTE DE DICHAS CÁTEDRAS, PARA ELLO DEBERÁN REALIZAR UN ACUERDO PREVIO CON EL DOCENTE DEL ESPACIO CURRICULAR E INFORMAR POR NOTA A LAS AUTORIDADES DE LA INSTITUCIÓN. LA INSTITUCIÓN LE CERTIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA TAREA.

### **GÉNERO**

**ARTÍCULO 34:** EN LA REDACCIÓN DE LOS ARTÍCULOS DEL PRESENTE RÉGIMEN ACADÉMICO INSTITUCIONAL SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.

## ANEXO I

Los estudiantes del Profesorado de Educación Física - Plan 525, tendrán derecho a rendir en modalidad de libre los Espacios Curriculares que a continuación se detallan:

### **PROFESORADO DE EDUCACIÓN FÍSICA. PLAN 525.**

- PSICOLOGÍA EDUCACIONAL.
- DIDÁCTICA GENERAL.
- BIOMOTRICIDAD I.
- PEDAGOGÍA.
- HISTORIA SOCIAL ARGENTINA Y LATINOAMERICANA.
- BIOMOTRICIDAD II.
- DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA: NIVEL INICIAL Y PRIMARIO.
- FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN.
- SOCIOLOGÍA Y EDUCACIÓN.
- DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA: NIVEL SECUNDARIO.

Para LA EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA ESPECIAL la acreditación será:

1. La misma debe ser cursada y cumplir con el régimen de asistencia vigente, tanto para obtener la regularidad como para promocionar dicho espacio.
2. Para no perder la regularidad, se implementará una instancia más (segundo recuperatorio), de aquel acreditable que no haya aprobado, en tanto sea sólo uno de los acreditables. Esa instancia será puesta en ejecución inmediatamente después de la toma del último acreditable de la asignatura.
3. De cumplir con el Punto 1 y, de no haber logrado mantener la regularidad por la no aprobación de los Acreditables, el estudiante podrá acceder a rendir la cátedra en carácter de LIBRE.
4. De no cumplir con el punto 1, la asignatura deberá ser recursada.



## **ANEXO II**

LOS ESPACIOS CURRICULARES DEL PROFESORADO DE BIOLOGÍA QUE SE PUEDEN ACREDITAR EN CONDICIONES DE LIBRES SON LOS QUE TIENEN FORMATO DE ASIGNATURA. EN EL CASO DE LOS ESPACIOS CURRICULARES CON FORMATO ASIGNATURA QUE INCLUYEN PRÁCTICAS DE LABORATORIO EN EL PLAN N°526, SE EXPLICARÁ EN EL PROGRAMA INICIAL LAS CRITERIOS DE ACREDITACIÓN ESPECÍFICAS Y MODALIDAD DE LA EVALUACIÓN (ESCRITO, ORAL O AMBAS) PARA CONDICIÓN LIBRE.

- BIOLOGIA GENERAL
- INTRODUCCIÓN A LA MATEMÁTICA
- INTRODUCCIÓN A LA QUIMICA
- INTRODUCCIÓN A LA FISICA
- SUJETO DE LA EDUCACION SECUNDARIA
- PEDAGOGIA
- BIOLOGIA DE ORGANISMOS UNICELULARES
- BIOLOGIA DE LAS PLANTAS
- PSICOLOGIA EDUCACIONAL
- FILOSOFIA
- BIOLOGIA INVERTEBRADOS
- BIOLOGIA DE LOS VERTEBRADOS
- CIENCIAS DE LA TIERRA
- SOCIOLOGIA DE LA EDUCACIÓN
- GENÉTICA
- ECOLOGIA
- DIDÁCTICA DE LA BIOLOGIA III
- BIOLOGIA H Y SALUD
- DIDÁCTICA GENERAL

### **ANEXO III**

#### **PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN MATEMÁTICA. PLAN 577**

LOS ESPACIOS CURRICULARES QUE SE DETALLAN SON LOS QUE TIENEN FORMATO ASIGNATURA O MATERIA, QUE SEGÚN RIGE EL RAM, SE PUEDEN RENDIR EN CONDICIÓN LIBRE:

- ✓ HISTORIA Y POLÍTICA DE LA EDUCACIÓN
- ✓ DIDÁCTICA GENERAL
- ✓ PSICOLOGÍA EDUCACIONAL
- ✓ HISTORIA SOCIAL ARGENTINA Y LATINOAMERICANA
- ✓ PEDAGOGÍA
- ✓ FILOSOFÍA
- ✓ SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN
- ✓ ÁLGEBRA I
- ✓ GEOMETRÍA ELEMENTAL Y MÉTRICA ( I )
- ✓ ARITMÉTICA
- ✓ INTRODUCCIÓN A LA PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA
- ✓ PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA
- ✓ GEOMETRÍA ANALÍTICA ( II )
- ✓ ÁLGEBRA II
- ✓ SUJETO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA
- ✓ DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA I
- ✓ ANÁLISIS MATEMÁTICO I
- ✓ ANÁLISIS MATEMÁTICO II
- ✓ DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA II
- ✓ GEOMETRÍA III
- ✓ INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS FÍSICO-QUÍMICAS